



**Comunidad
de Madrid**

I.E.S. JUAN DE HERRERA 
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

MODIFICACIONES SOBRE LA PGA DEL CURSO 2019-2020 PLANTEADAS COMO ADAPTACIÓN AL CONTEXTO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA DOCENCIA PRESENCIAL POR COVID 19

Fruto de la adaptación a las nuevas metodologías de las clases en línea derivadas de la crisis sanitaria que determinó desde la ORDEN 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad,(...), concretada en la CAM en la RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS VICECONSEJERÍAS DE POLÍTICA EDUCATIVA Y DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA SOBRE INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS (...)CON EFECTOS DESDE 11 DE MARZO DE 2020, y en las sucesivas reglamentaciones sobre funcionamiento y evaluación que se han venido produciendo, la propuesta de enseñanza a distancia del IES Juan de Herrera se ha adaptado a estas extraordinarias circunstancias.

El claustro de profesores se ha digitalizado por completo y ha seguido la indicación marcada desde la citada resolución conjunta, en cuya instrucción 3ª determina: "El personal docente mantendrá, dentro de lo posible, un contacto periódico con alumnos, padres y tutores legales a través de la plataforma EducaMadrid, página web del centro, plataforma Roble, correo electrónico, así como de cualquier otro medio de comunicación que los centros consideren adecuado". Los canales, metodologías y mecanismos de comunicación profesor-alumno y por materias se han especificado en la web del centro para ofrecer la debida información global y transparente para toda la comunidad educativa. Por ello cada Departamento Didáctico contiene su adaptación de Programación como indicaba la norma, así como otras especificidades que le son propias.

Otros acuerdos pedagógicos y de Centro han sido colegiados a través de la CCP, como son los que siguen y que afectan a todas las asignaturas:

- Sobre metodología de tareas y pruebas de evaluación: "dado el cambio de contexto que supone la enseñanza on line, la realización de deberes y exámenes se define por el canal visual, audio y/o vídeo en soporte electrónico. Puede ocurrir que la tarea concreta o el examen sea además grabado de forma avisada previamente (en el caso de presentaciones de temas, exámenes escritos, o de exámenes orales...). De producirse la grabación, esta será conservada por el Departamento, siendo el responsable el profesor que la realiza y que lo ha informado en su departamento, con las obligaciones en la custodia propias de cualquier documento académico, sin posibilidad de difusión y sólo con fines académicos o de evaluación. La grabación de exámenes tendrá como finalidad la de la permanencia de la prueba a efectos

evaluadores, por lo que se custodiarán durante un plazo de dos meses por si pudieran ser necesario su visionado de producirse algún proceso de reclamación. La grabación se realizará por motivos justificados, o de vigilancia de la objetividad e individualidad de realización de las pruebas, para evitar la “copia” durante el examen, y se alertará a todo el alumnado de sus obligaciones de protección de datos sobre la imagen propia y la de los compañeros.

- Se advertirá a los alumnos de que la vulneración o tratamiento de las imágenes de exámenes o clases se trata como una falta muy grave de producirse su reproducción o manipulación. También se entiende como una falta muy grave la reproducción o grabación de imágenes fijas o en formato vídeo, de un alumno o varios para difusión posterior o cualquier otra finalidad.
- Si se evidencia que un alumno, de forma voluntaria y constatable, abandona el curso durante este tercer trimestre y no realiza las tareas o pruebas que le son encomendadas on line por desinterés, podrá entenderse como abandono de la materia y suponer el suspenso de la asignatura, siempre que no haya una situación de brecha tecnológica o una dificultad pedagógica o de salud que lo justifique y que el alumno haya comunicado. El haber aprobado las evaluaciones 1 y 2 no supone el aprobado automático del curso, pues pueden no haberse conseguido los estándares mínimos necesarios en la materia si no se realiza el trabajo marcado en el periodo extraordinario de formación on line.
- La entrega o seguimiento de la actividad on line de este tercer trimestre y las pruebas que en este contexto de emergencia sanitaria se realicen en cada asignatura según informe o determine cada profesor, si bien son obligatorias no suponen por sí mismas el aprobado de la asignatura, que se conseguirá como resultado de la evaluación continua y global del curso, y siempre que el profesor considere que se alcanzan los objetivos mínimos de la etapa y los estándares de evaluación indispensables del curso.

También se ha colegiado la modificación para los criterios de obtención del título de la ESO en los estudios de FPB pues, si bien en PGA se indicaba que era necesaria una media de 7 para la concesión de este título, dadas estas circunstancias excepcionales será suficiente con la media de 5 para dicha consecución.

Todos los acuerdos aquí recogidos se han colegiado en CCP e informado en Consejo Escolar Extraordinario virtual de fecha 13 de mayo y en Claustro Extraordinario virtual de fecha 21 de mayo.